HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ORDENANZA Nº 1.553/24

VISTO:

La Nota N° 181/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se autorice la firma de Convenio con la Secretaría de Ambiente de la Provincia para la implementación del Programa Provincial "Puntos Limpios para Plásticos", el cual tiene como objetivo principal la mejora en la logística de recolección de materiales reciclables;

Que la gestión de estos residuos se enmarca en la Ley Provincial Nº 2.648, a la cual este Municipio adhirió mediante Ordenanza Nº 1.170/17;

Que desde el año 2015, se ejecuta el mencionado programa a nivel municipal, el cual consiste en un sistema de acopio, recolección, clasificación y disposición transitoria de materiales reciclables, como así también personal exclusivo para estos trabajos;

Que la firma del Convenio ayudará al mejoramiento de este programa a través de la incorporación de nuevos puntos de acopio y otro tipo de materiales a la cadena de reciclado, además del asesoramiento técnico;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la firma del Convenio entre la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Piedra del Águila para la implementación del Programa Provincial "Puntos Limpios para Plásticos", el cual forma parte de la presente como Anexo I.----------

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

OSVALDO ALEJANDRO PÉREZ A.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila

ORDENANZA Nº 1553/24 - ANEXO I

Gobierno de la Provincia del Neuquén

Provincia del neuquén

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE PIEDRA DEL ÁGUILA
PROGRAMA PUNTOS LIMPIOS PARA PLÁSTICOS

En Neuquén a los ..... días del mes de ..... de ....., entre la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén representada por el Sr. Secretario de Ambiente NOGUEIRA, Santiago Leopoldo, cargo que inviste y justifica mediante Decreto Nº 20/23 , con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 1245 Módulo 2 Piso 2 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante la **SA,** y la Municipalidad de Piedra del Águila, con domicilio legal en las bardas 55 de la localidad de Piedra del Águila, código postal 8315, representado en este acto por el Sr. Intendente Prof. HERNANDEZ, Julio, en adelante **EL MUNICIPIO,** convienen en celebrar el presente convenio destinado a la incorporación del citado municipio dentro del Programa Provincial de Puntos Limpios, que se ajustará a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es promover el desarrollo de acciones en forma conjunta, para llevar adelante un adecuado manejo de la fracción plástica de los residuos sólidos domiciliarios, mediante procesos de recuperación, reutilización, reciclaje u otro. ----------

SEGUNDA: Se considerará plástico a los materiales que, compuestos por resinas, proteínas y otras sustancias, son fáciles de moldear y pueden modificar su forma de manera permanente a partir de una cierta compresión y temperatura: PET (tereftalato de polietileno), PEAD (polietileno de alta densidad), PVC (policloruro de vinilo), PEBD (polietileno de baja densidad), PP (polipropileno), PS (poliestireno), otros. ----------

TERCERA: **EL MUNICIPIO** deberá designar un referente, el cual será el responsable de brindar la información indicada en la Parte I del presente convenio, y elaborar un informe que será presentado según lo requiera la **SA** (semestral, anual, etc), vía correo electrónico a la casilla de correo mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar En el caso de no ser posible se coordinará otra vía de comunicación, debiendo informar fehacientemente a esta **SA** en caso de sustitución del referente técnico designado. Evaluada la información requerida anteriormente, el área técnica de la **SA** determinará la necesidad de contendores, bolsones y cartelería, y su gestión. ----------

CUARTA: **EL MUNICIPIO** a fin de favorecer la regionalización, cuando sea necesario, recibirá de otros municipios/comisiones de fomento el plástico recuperado para ser acopiado hasta la comercialización; o llevará a otro municipio/comisión de fomento----------

QUINTA: **EL MUNICIPIO** será responsable exclusivo de realizar la instalación de los puntos limpios, del mantenimiento, de la recolección de los puntos limpios, del transporte hasta la Empresa o un municipio/comisión de fomento para que realice el acopio transitorio. ----------

SEXTA: La **SA**, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos realizará informes de gestión a partir de la información que proporcione el municipio/comisión de fomento, de la empresa recicladora y de lo que surja de las inspecciones, pudiendo efectuar las modificaciones que crea oportunas en virtud del funcionamiento del programa, las que serán previamente notificadas a la parte involucrada. ----------

SÉPTIMA: **EL MUNICIPIO** coordinará junto a la Dirección de Educación Ambiental de la **SA**, el dictado de talleres para promover la participación ciudadana en el programa "Puntos Limpios". ----------

OCTAVA: **La SA** entregará a **EL MUNICIPIO** productos fabricados a partir del material recuperado y cartelería previa suscripción por parte de **EL MUNICIPIO** de un acta de recepción. ----------

NOVENA: **La SA** brindará asistencia técnica en lo referente a la gestión de los materiales recuperados a solicitud expresa de **EL MUNICIPIO**. ----------

DÉCIMA: El incumplimiento a las obligaciones que surgen del presente convenio faculta a la **SA** a disponer, previa intimación y mediante acto administrativo fundado, la exclusión de **EL MUNICIPIO** del Programa Provincial de GIRSU. ----------

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resolver las contiendas de forma amistosa y por las vías jerárquicas que correspondan, agotado lo cual serán sometidas al Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén. ----------

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto. ----------

Julio Cesar Hernández
INTENDENTE
Municipalidad de Piedra del Águila

CONVENIO – PARTE I

Instalación de puntos limpios

Informar:

1. Nombre y datos de contacto del Referente del municipio.
2. Ubicación de los contenedores en un croquis o mapa de la localidad, indicando los motivos por los cuales se han seleccionado esos sitios para evaluación del área técnica. Considerar para la localización, puntos de concentración o de mayor circulación de personas, instituciones educativas, organizaciones, ferias de artesanos, espacios recreativos, ONGs, etc.

Punto limpio N°	Ubicación

3. Vehículo que se utilizará para la recolección de los plásticos de los puntos limpios y personal a cargo de realizar y asegurar la recolección de los plásticos de los puntos limpios.
4. Ubicación del sitio de acopio de plásticos recuperados, indicando dimensiones, disponibilidad de servicios y responsable a cargo del sitio de acopio, el cual deberá asegurar el correcto almacenamiento del material recuperado.
5. Vehículo a utilizar para efectuar el transporte de material recuperado, hasta el Municipio o Comisión de Fomento de acopio transitorio o hasta la empresa recicladora.

Julio Cesar Hernández
INTENDENTE
Municipalidad de Piedra del Águila